



MEMORIA DE LA DIRECCIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO "MUGIMENT TXARTELA" EN LOS MUNICIPIOS DE EUSKADI.

1. Objeto del contrato:

La Ley 14/1998, de 11 de junio, del Deporte del País Vasco, establece en sus principios rectores que el deporte *constituye una actividad social de interés público que contribuye a la formación y al desarrollo integral de las personas, a la mejora de su calidad de vida y al bienestar individual y social.* Entre los mismos principios rectores se halla *la colaboración responsable en materia deportiva entre las administraciones y cualesquiera entidades privada, e igualmente, la planificación y promoción de una óptima red de instalaciones deportivas.*

Y para ello, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 82/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Cultura y Política Lingüística, la Dirección de Actividad Física y Deporte se dispone a desarrollar el proyecto "Mugiment txartela", dentro de su ámbito competencial.

El proyecto "Mugiment txartela" consistente en ofrecer a la ciudadanía vasca la posibilidad de utilizar las instalaciones deportivas de diferentes municipios de la Comunidad Autónoma de Euskadi con una única tarjeta, obtenida previamente en uno de los centros deportivos municipales parte del proyecto. Por ejemplo, si una persona residente en Santurtzi dispone de "Mugiment txartela" obtenida previamente en su polideportivo, y si esa misma persona trabaja en Sestao y tiene al mediodía un descanso de 2 horas, podrá aprovechar y acudir a las instalaciones deportivas de Sestao con la tarjeta "Mugiment txartela", incluso podrá aprovechar los cursos que se realicen en el polideportivo de Sestao si es que el polideportivo tiene plazas libres y decido ofrecerlas.

Es un servicio que ayuda a la ciudadanía a practicar deporte en cualquier instalación integrada en el proyecto, y de la misma forma, las instalaciones deportivas integradas, podrán ofrecer sus servicios y aprovecharlos cuando por ejemplo los cupos de las clases deportivas no estén completos y se quiera llegar a más usuarios y usuarias. Es una relación recíproca, y el Gobierno Vasco se encarga de la coordinación de entre todas las partes implicadas.

Para ofrecer dicho servicio, el proyecto se sustenta en el Convenio de Colaboración que se está tramitando desde la propia Dirección de Actividad Física y Deporte, y que reúne además de a las tres diputaciones forales, a los municipios participantes. El Gobierno Vasco, asume así, la coordinación entre las instituciones públicas vascas (diputaciones forales y municipios).

El proyecto tiene la finalidad de llegar a todos los municipios de la comunidad autónoma, y para ello, se debe de realizar un apropiado proceso de captación de municipios y de su adecuación a la aplicación informática "Mugiment txartela". Dadas las dimensiones del proyecto, el mismo se efectuará por fases.

Para el cumplimiento de esa finalidad, en el 2017 se puso en marcha el "proyecto piloto" de captación de municipios y de implantación del proyecto "Mugiment txartela". Gracias a este "proyecto piloto", actualmente, prácticamente toda la margen izquierda del "Gran Bilbao" está unida por "Mugiment txartela", y con 9 municipios plenamente integrados en el proyecto, hay un flujo de más de 25.000 usos anuales de "Mugiment txartela".

Para darle continuidad al proyecto y poder así seguir integrando municipios y ampliando el servicio a la ciudadanía de la comunidad autónoma, se quiere poner en marcha la "primera fase del proyecto", para la que se requiere el servicio de una empresa que consiga llegar a más



municipios, y que integre dichos municipios en la plataforma "Mugiment txartela". El objetivo es que esta primera fase abarque el 40% de la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Se le requerirá a la empresa adjudicataria, entre otras, el diseño de esa "primera fase del proyecto", y será la misma empresa quien proponga por dónde extender el proyecto.

Por consiguiente, el objeto de este contrato es el servicio de implantación de la primera fase del proyecto "Mugiment txartela" en los municipios de Euskadi, mediante un proceso de organización que deberá proponer la empresa licitadora con el objetivo de ampliar la red de municipios en el plazo de 24 meses. La implantación supondrá la captación de los municipios, su integración en el proyecto "Mugiment txartela" (en la plataforma), el mantenimiento de la plataforma y la respuesta técnica a usuarios y usuarias de la misma.

2. División por lotes

Se considera que no procede la división del contrato en lotes, por lo tanto, la licitación se realizará por la totalidad del objeto del contrato. La no división en lotes del objeto del contrato queda justificada en el hecho de que la prestación es única, "fase primera de la implantación del proyecto *Mugiment txartela*" y, en consecuencia, la realización independiente de los diversos trabajos comprendidos en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico (art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP).

En el presente contrato, la empresa que resulte adjudicataria tendrá que diseñar un programa de captación de municipios y su integración en el proyecto "Mugiment txartela", es decir, deberá de contactar con los ayuntamientos, trabajar por la integración de los sistemas informáticos, buscar una respuesta a las posibles trabas técnicas que surjan, enseñarle al personal de las instalaciones municipales la utilización de la aplicación informática y prepararles para posibles problemas, la actualización de la aplicación informática, la resolución de los problemas que ocasione la aplicación, la atención a usuarios y usuarias del proyecto (tanto a profesionales de las instalaciones deportivas como a la personas utilitarias) y otros servicios que, en su caso, se requieran.

Por ello, es imprescindible que sea una misma empresa quien se encargue de toda la gestión de cara a facilitar, por un lado, la correcta integración de los municipios al proyecto, y por otro, la relación con las personas usuarias y la respuesta que se les ofrezca. Por otro lado, el pago del servicio contratado se realizará por los resultados obtenidos por la adjudicataria, es decir, por el número de municipios integrados al sistema y en consecuencia, el servicio de mantenimiento y atención también dependerá del resultado obtenido por la integración; cuanto más municipios estén integrados más trabajo de mantenimiento y atención informática.

Además, al ofertar todo el servicio de manera conjunta, esta Administración se beneficiará de la reducción de costes materiales y personales que una única empresa puede ofrecer, y, en consecuencia, se estará favoreciendo el principio de gasto eficiente recogido en la Constitución y en la LCSP.

3. Necesidad del contrato

La necesidad del contrato se justifica en que el objeto del contrato (servicio de implantación del proyecto "Mugiment txartela" en los municipios de Euskadi) entra dentro de las competencias



atribuidas a la Dirección de Actividad Física y Deporte y es acorde con los principios rectores de la Ley Vasca del Deporte, que como se ha indicado arriba, es necesaria *la colaboración responsable en materia deportiva entre las administraciones y cualesquiera entidades privada*, e igualmente, *la planificación y promoción de una óptima red de instalaciones deportivas*.

Con ese fin, se ha procedido a poner en marcha un proyecto que conecte las instalaciones deportivas de Euskadi mediante una aplicación informática, para que la ciudadanía, mediante una única tarjeta (Mugiment txartela), pueda en acceder a todas esas instalaciones y utilizarlas como mejor le convenga. Y de la misma forma, las titulares de las instalaciones podrán ofrecer sus servicios y especialmente aquellos en los que los cupos no estén completados por las personas utilitarias propias del municipio.

En Euskadi, la coordinación de las instalaciones deportivas recae en la Administración General de Euskadi, la cual, entre otras, gestiona el censo de instalaciones deportivas vascas, o colabora con el resto de instituciones públicas en la planificación y coordinación de las mismas. Por otro lado, "el proyecto piloto" llevado a cabo durante los años 2017 y 2018, ha tenido una importante acogida por parte de los municipios trabajados y especialmente por la ciudadanía, que utiliza "Mugiment txartela" como otro recurso más en su práctica deportiva.

Al no poder llegar a ofrecer dicho servicio sin la participación de terceras personas especializadas técnicas en gestión de aplicaciones informáticas, se determina la necesidad de sacar a concurso público la contratación del servicio.

4. Insuficiencia de medios

Como se ha indicado en el apartado anterior, la Dirección de Actividad Física y Deporte no dispone de medios personales y materiales suficientes para la realización del servicio. Los servicios que se requieren contratar exigen la participación de especialistas en gestión de aplicaciones informáticas, perfil de personal del que no dispone la dirección promotora. Es por ello, que el personal y los medios materiales de la Dirección de Actividad Física y Deporte no responden a dichas especificidades y se debe de contratar con una entidad que cumpla los requisitos expuestos.

5. Cumplimiento de condiciones previas para la celebración del contrato

En base a lo expuesto en relación con la necesidad y la insuficiencia de medios, se declara lo siguiente:

1. La presente contratación es necesaria para la prestación de uno de los servicios correspondientes a la Dirección de Actividad Física y Deporte.
2. Dicha actividad está incluida entre los servicios que pueden ser contratados, conforme a la Instrucción sexta, y su objeto no contiene prestaciones que con arreglo a la Instrucción quinta deben ser satisfechas con medios propios.
3. Su prestación no puede ser asumida con los recursos humanos y técnicos de que dispone el Departamento de Cultura y Política Lingüística, siendo además inconveniente o imposible su reorganización.
4. Los documentos contractuales elaborados en la fase de preparación del contrato incorporan las debidas garantías para dar cumplimiento a la Instrucción octava, sobre las buenas



prácticas en la celebración de contratos de servicios a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores.

6. Órgano de contratación

El órgano de contratación que actúa en nombre de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi es el Consejero de Cultura y Política Lingüística, en base a las facultades concedidas por el artículo 5.4 del Decreto 82/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, actual Departamento de Cultura y Política Lingüística.

7. Tipo de contrato

Atendiendo al objeto del contrato, el tipo de contrato es el de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP.

8. Código CPV/CPA

La prestación se encuadraría en el CPV N° 72600000-6 "Servicios de apoyo informático y de consultoría".

9. No sujeción a la regulación armonizada

En base con lo dispuesto en el artículo 22.1.b) de la LCSP, el presente contrato no queda sujeto a la regulación armonizada por no superar el umbral previsto para los contratos de servicios.

10. Procedimiento de Adjudicación:

El procedimiento de adjudicación se regirá por el procedimiento abierto de los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

11. Presupuesto base de la licitación

Habiendo analizado las características de la prestación objeto del contrato y los precios del mercado, la Dirección de Actividad Física y Deporte ha estimado el presupuesto global del contrato en CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000,00 euros) sin incluir el I.V.A. del 21%, CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (193.600,00 euros) con el I.V.A. del 21%. El presupuesto se divide en dos:

	PRECIO SIN IVA	IVA 21%	PRECIO CON IVA
Mantenimiento de la plataforma informática	12.000,000	2.520,00	14.520,00
Captación e integración de municipios, y, atención para usuarios y usuarias	148.000,00	31.080,00	179.080,00

Para el mantenimiento de la plataforma, la determinación del precio se realiza a tanto alzado, y, para la captación e integración de municipios y atención para usuarios y usuarias, por precios unitarios.

El precio máximo propuesto se deduce del estudio de costes y de la experiencia acumulada en expedientes de contratación anteriores (previamente se ha llevado a cabo el "proyecto piloto



Mugiment txartela”) para la contratación de este servicio, de esta forma se garantiza que sean precios competitivos que se ajustan a los valores actuales del mercado y que permite la libre concurrencia de empresas que operan en este sector económico. En virtud con lo dispuesto en el artículo 100.2 de la LCSP, los costes directos e indirectos de desglosan de la siguiente forma:

COSTES DIRECTOS					COSTES INDIRECTOS
Gastos personales		Gastos materiales			Beneficio para la empresa
Salario bruto del personal	Seguro RC; Aportaciones Seguridad Social, Mutualidades	Equipo informático para la realización del trabajo	Material de oficina	Gastos de traslado/viaje a municipios	
55%	20%	10%	5%	5%	
106.480,00	38.720,00	19.360,00	9.680,00	9.680,00	9.680,00

Y el presupuesto máximo se distribuye en las siguientes cantidades presupuestarias anuales:

SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO "MUGIMENT TXARTELA"					
PLAZO	IMPLANTACIÓN	MANTENIMIENTO	ASISTENCIA	TOTAL SIN IVA	TOTAL CON IVA (21%)
2020 (12 meses)	51.625,00	6.000,00	22.375,00	80.000,00	96.800,00
2021 (12 meses)	51.625,00	6.000,00	22.375,00	80.000,00	96.800,00
TOTAL	103.250,00	12.000,00	44.750,00	160.000,00	193.600,00

Cabe indicar que el presupuesto resulta meramente orientativo y válido a efectos de reserva presupuestaria pero no supone un compromiso en modo alguno de facturación con la empresa adjudicataria. Las licitadoras que concurren, deberán de presentar la oferta sobre los siguientes precios:

- Precio del trabajo de captación e integración por cada tipo de municipio,
- Precio mensual del trabajo de mantenimiento de la plataforma
- Precio anual del trabajo de atención para usuarios y usuarias (precio para cada municipio).

Es por ello que en la siguiente tabla se determinan los precios máximos para cada apartado de trabajo del proyecto "Mugiment txartela":

PRECIOS PARA CADA TIPO DE TRABAJO	
Tipo de trabajo	Precios máximos en euros



1. Captación e integración de municipios	Unitario	Con iva (21%)
1.1 Capital de provincia	8.000,00	9.680,00
1.2 Municipio con población > 25.000	6.000,00	7.260,00
1.3 Municipio con población 10.000 < 25.000	2.000,00	2.400,00
1.4 Municipio con población < 10.000	1.500,00	1.800,00
2. Mantenimiento de las plataformas informáticas	Precio a tanto alzado	Con iva (21%)
Mantenimiento mensual de las plataformas informáticas	500,00	605,00
3. Asistencia a usuarios y usuarias de los municipios integrados	Unitario	Con iva (21%)
Asistencia anual por cada municipio integrado en el proyecto.	500,00	605,00

**** Todas las ofertas que superen el presupuesto máximo indicado quedarán excluidas del concurso.**

Resulta imposible determinar a priori la planificación y el trabajo que vaya a proponer y realizar la licitadora, y, además, el abono estará unido a los resultados que se obtengan en cada caso, es decir: se le abonará a la licitadora por la integración real de cada municipio, por el resultado. Es por ello que **la Administración abonará únicamente los servicios obtenidos.**

El gasto derivado del contrato se hará con cargo a la siguiente partida presupuestaria: **19.0.1.10.03.0031.1.238.99.45120.004/S IMPLANTACIÓN "MUGIMENT TXARTELA" EN MUNICIPIOS EUSKADI.**

12. Valor estimado del contrato

Teniendo en consideración el cálculo realizado en el apartado anterior, del presupuesto máximo de licitación con el desglose de los gastos incluidos, y en siguiendo con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, se determina el valor estimado del contrato en CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000,00 euros). El valor estimado del contrato se desglosa de la siguiente forma:

Presupuesto de licitación (sin IVA)	160.000,00 euros
Importe de las modificaciones previstas (sin IVA)	No procede
Importe de los premios o primas pagaderos a las licitadoras (sin IVA)	No procede
Importe de las opciones eventuales (sin IVA)	No procede
Prórroga (sin IVA)	No procede
TOTAL VALOR ESTIMADO	160.000,00 euros



13. Forma de pago del precio

Se emitirá una factura trimestral por un importe equivalente a los trabajos realizados durante el trimestre anterior con expresión detallada de dichos servicios, acompañada por la documentación acreditativa a requerimiento de la Dirección de Actividad Física y Deporte.

14. Revisión de precios

No se prevé la revisión de precios.

15. Plazo de ejecución del contrato

El contrato tendrá una duración de 24 meses desde el día siguiente a la formalización del mismo.

16. Prórroga del contrato

No se prevé la prórroga del contrato.

17. Medios para acreditar la solvencia

Criterios de solvencia:

La interesada o el interesado en concurrir y formular oferta deberá acreditar su solvencia técnica y económica de conformidad a lo dispuesto en los artículos 87 y 90 de la LCSP.

Atendiendo a los contenidos y a la dimensión práctica del servicio objeto del contrato, se busca la contratación de una empresa con experiencia acreditada en el ámbito del servicio a contratar. La licitadora acreditará la solvencia mediante la presentación de la documentación que se describe a continuación:

- **Solvencia económica:**

Se especificará el volumen anual de negocios de los últimos tres años en el ámbito al que se refiere el contrato, el cual deberá ser igual o superior a 100.000 €.

- El volumen anual de negocio se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Asimismo, por razones debidamente justificadas podrán presentar cualquier otra documentación considerada suficiente para acreditar el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato.

- **Solvencia técnica:**

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos



tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Para acreditar su solvencia, la licitadora deberá haber realizado en el año de mayor ejecución de los tres últimos años como mínimo contratos con objeto similar que sumen al menos 60.000,00 euros.

- Dichos servicios se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario o de la empresaria acompañado de los documentos obrantes en poder de la misma que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación (considerándose como tal una antigüedad inferior a cinco años) la solvencia técnica se acreditará mediante indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad. En cualquier caso, las empresas deberán de contar con:
 - Una persona titulada superior que acredite el Grado (o equivalente) en informática o telecomunicaciones.

18. Criterios de adjudicación

La valoración de las propuestas se realizará siguiendo las directrices del principio de mejor relación calidad-precio, art. 145.2 LCSP, con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

El precio no será el principal criterio de valoración, puesto que la calidad de los servicios y del proyecto que propongan las licitadoras resulta determinante para el cumplimiento de los objetivos previstos por la Administración para la primera fase de implantación del proyecto "Mugiment txartela", descrito en la presente memoria y en los pliegos técnicos.

El objeto del contrato, el proceso de implantación, supondrá la captación de los municipios, su integración en el proyecto "Mugiment txartela" (en la plataforma digital), el mantenimiento de la plataforma y la respuesta técnica a usuarios y usuarias de la misma. En consecuencia, la propuesta técnica que realicen las licitadoras deberá dar la solución técnica para la realización del objeto del contrato.

Los criterios objetivos se valorarán con 51 puntos y la oferta técnica con 49 puntos.

18.1. Criterios económicos:



Las empresas licitadoras presentarán la oferta indicando el precio unitario de cada uno de los trabajos que constan en el presupuesto base de licitación. Y la valoración de la oferta económica (51 puntos) se realizará mediante la suma de puntos obtenidos por cada licitadora tras la aplicación de dos métodos y la suma de puntos de cada apartado:

- a. En base a la valoración de todos los precios ofertados por la licitadora (sin iva) (30 puntos). Las licitadoras se servirán del cuadro que se adjunta para realizar la oferta económica.

PRECIOS PARA CADA TIPO DE TRABAJO		
Tipo de trabajo	Oferta unitaria	Puntuación máxima
1. Captación e integración de municipios		
1.1 Capital de provincia		5
1.2 Municipio con población > 25.000		5
1.3 Municipio con población 10.000 < 25.000		5
1.4 Municipio con población < 10.000		5
2. Mantenimiento de las plataformas informáticas		
Mantenimiento mensual de las plataformas informáticas		5
3. Asistencia a usuarios y usuarias de los municipios integrados		
Asistencia anual por cada municipio integrado en el proyecto.		5
SUMA DE TODOS LOS PUNTOS		30

Para ello, se valorará uno a uno cada precio, y se aplicará la siguiente fórmula, designándole 5 puntos a la mejor de las ofertas en cada trabajo:

$$\text{puntos} = \frac{5 \times \text{mejor oferta}}{\text{Precio de la oferta a valorar}}$$

Se realizará la operación por cada trabajo y se sumarán los puntos obtenidos por cada licitadora en este apartado.

- b. Mediante una simulación que se realizará con la integración de varios municipios, mantenimiento de la plataforma durante 1 año y la atención a usuarios y usuarias durante un año también. La simulación se realizará de la siguiente forma:
- Implantación del proyecto en:
 - 1 capital,
 - 3 municipios >25.000 habitantes,
 - 7 municipios de entre 10.000 < 25.000 habitantes, y



- 5 municipios <10.000 habitantes.

- Atención a usuarios y usuarias de 25 municipios durante un año.
- Mantenimiento de la plataforma durante un año.

Se realizará la suma del coste de la simulación, se le adjudicarán 21 puntos a la mejor oferta y aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{21 \times (\text{Precio de la mejor oferta})}{(\text{Precio de la oferta a valorar})}$$

**Precio de la mejor oferta = precio total de la simulación más baja de todas las propuestas

***Precio de la oferta a valorar = precio total de la simulación a valorar

Justificación de las fórmulas:

Se han escogido las anteriores fórmulas para garantizar que la valoración se realizará aplicando varios criterios económicos. En cada uno de los dos métodos utilizados, se le otorga a la mejor oferta la máxima puntuación y al resto proporcionalmente. De esta forma se pretende que la oferta económica tenga dos variantes, la primera, la posibilidad de tener los precios más competitivos en todo tipo de trabajos, y la segunda, la valoración del mejor precio en la práctica del contrato.

Criterios de baja a la oferta económica:

Dada la naturaleza de la prestación se estima procedente el establecimiento de criterios de baja a la oferta económica, considerando que tendrán presunción de anormalidad aquellas que tengan menos del 15% por debajo de la media aritmética del presupuesto de las licitadoras.

18.2.Propuesta técnica

La propuesta técnica se valorará con un máximo de 49 puntos que se desglosará según lo dispuesto en los siguientes párrafos. Las licitadoras, para ello, presentarán la propuesta de realización de servicios indicados en los pliegos técnicos:

- a) Definición y diseño del trabajo de integración a realizar (máximo 25 puntos)
Se valorará la idoneidad de la propuesta metodológica realizada para responder a las cuestiones formuladas en el pliego técnico de cara a la consecución del objeto del contrato.
- b) Organización y gestión del proceso (máximo 10 puntos)
Se valorará la idoneidad de la organización, especialmente la propuesta del progreso de la integración, los ritmos y la expansión del mismo.
- c) Valor añadido. Cantidad y calidad de las propuestas complementarias (máximo 14 puntos).



La propuesta técnica que se presente desarrollará los anteriores apartados, resultando una propuesta del trabajo de integración de municipios al proyecto. La propuesta recogerá tanto el espacio, el tiempo, el ritmo de integración, como los apartados técnico-informáticos que ese gestionarán, y las posibles mejoras tanto en la plataforma como en los trabajos previos de captación e integración.

19. Medios para la licitación

La licitación será electrónica.

20. Medios humanos

Todas las personas que colaboren, por cualquier motivo o relación, de forma permanente o transitoria con la empresa adjudicataria, lo harán exclusivamente bajo su responsabilidad y bajo la dependencia funcional y orgánica de la misma y, por lo tanto, no tendrán relación laboral alguna con el Departamento de Cultura y Política Lingüística, debiendo la empresa adjudicataria hacerse cargo de cuantas responsabilidades o costes sociales, laborales o fiscales se deriven de la normativa vigente con respecto a las citadas personas, sin que alcance responsabilidad alguna en estos campos al Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco.

Consecuentemente, tampoco alcanzará al Departamento de Cultura y Política Lingüística ninguna responsabilidad por los daños causados a terceras personas por acciones u omisiones de la y los representantes legales de la empresa adjudicataria, de cuantas personas colaboren con el mismo por cualquier título o de quienes le presten sus servicios.

Igualmente la empresa adjudicataria deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia de prevención de riesgos laborales.

Asimismo la empresa adjudicataria deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer una organización productiva propia, contar con los medios materiales y personales necesarios, y utilizarlos para el desarrollo de la actividad contratada.
- Asumir los riesgos, obligaciones y responsabilidades propias del desarrollo de la actividad empresarial.
- Ejercer directamente las facultades de organización y dirección sobre el trabajo desarrollado por su personal y, en el caso de los trabajadores autónomos, ejecutar el trabajo con autonomía y responsabilidad propia y fuera del ámbito de organización y dirección de la Administración.

21. Lugar de entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato

Las prestaciones se realizarán en el domicilio del contratista y cuando así se le requiera, las reuniones se realizarán en los lugares indicados por la Dirección de Actividad Física y Deporte.

22. Garantía provisional



No se exige garantía provisional.

23. Garantía definitiva

Para los trabajos fijos, se exige como garantía el 5% del precio de adjudicación excluido el IVA (art. 107.1 LCSP). Y para los trabajos no fijos, se exige como garantía el 5% del presupuesto base de licitación excluido el IVA (art. 107.3 LCSP).

24. Plazo de garantía de las prestaciones

De conformidad con lo previsto en el artículo 210.3 de la LCSP, se exceptúa el plazo de garantía para el presente contrato. Ello se debe a que la garantía no resulta necesaria por la naturaleza y características del contrato, y a que las prestaciones que se llevarán a cabo podrán ser objeto de revisión por la Dirección de Actividad Física y Deporte mientras se ejecute el mismo.

25. Condiciones especiales de ejecución

Siguiendo con lo previsto por el artículo 202 de la LCSP, el contrato se ejecutará respetando en todo caso las prescripciones de la *Ley 4/2005 de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres*. En este sentido, la empresa contratista, en la elaboración y presentación del trabajo, incorporará la perspectiva de género y evitará los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje y ante cualquier comunicación con la Administración o con personas interesadas que sean parte.

26. Dependencia funcional y orgánica

Las personas que realicen el servicio tendrán relación funcional y orgánica con la empresa adjudicataria, y nunca, con el Departamento de Actividad Física y Deporte.

27. Comprobación de la ejecución, recepción y plazo de garantía.

Durante la ejecución del contrato, la Administración se reserva el derecho de verificar la corrección de la prestación y adecuación de la misma a los pliegos de cláusulas administrativas, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta de la adjudicataria. En tal sentido la adjudicataria deberá proceder dentro del plazo que se indique a la subsanación o reajuste de los extremos que hayan sido puestos de relieve.

28. Resolución del contrato por incumplimiento de la contratista de la correcta prestación del servicio

La Dirección de Actividad Física y Deporte realizará el seguimiento del contrato, verificando si los servicios que se estén prestando responden realmente a los objetivos marcados por la Dirección.

Se considera necesario que la empresa licitadora cumpla los objetivos marcados para la "primera fase de implantación del proyecto Mugiment txartela" y que, en consecuencia, consiga un número razonable de municipios integrados en el proyecto.



La Dirección de Actividad Física y Deporte, mediante el presente contrato, tiene marcado el objetivo de llegar a ofrecer el servicio "Mugiment txartela" al menos al 40% de la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Por lo tanto, si por parte de la Dirección se verifica que la licitadora no está llegando a los objetivos previstos, se reserva el derecho a rescindir el contrato, por incumplimiento de la correcta prestación del servicio por parte de la contratista, de conformidad con lo previsto por los artículos 211, 212 y 213 de la LCSP.

En este sentido, se realizarán revisiones periódicas trimestrales con el fin de verificar el cumplimiento de la prestación y de los objetivos planteados.

29. Modificación del contrato

No se admitirán modificaciones en el contrato.

30. Confidencialidad de datos

El contratista queda obligado al deber de sigilo sobre el contenido del contrato así como de confidencialidad de cualquiera de los datos personales o no a los que tuviera acceso. En este sentido quedará estrictamente sujeto a los preceptos del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa de desarrollo. Todos aquellos datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria en relación con el presente contrato se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos. El incumplimiento del deber de sigilo será causa de resolución del contrato, además de las consecuencias que se deriven de daños y perjuicios.

La empresa adjudicataria no podrá aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter personal que obtenga por razón del contrato con fin distinto al que figura en el mismo, ni cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquel tendrá la consideración de encargado del tratamiento.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados a la Dirección de Actividad Física y Deporte del Gobierno Vasco.

Vitoria-Gasteiz, 2019ko ekainak 3

Jon Redondo Lertxundi
Jarduera Fisikoaren eta Kirolaren Zuzendaria



ANEXO I. Propuesta económica de las licitadoras.

PRECIOS PARA CADA TIPO DE TRABAJO		
Tipo de trabajo	Precios máximos en euros	
	Unitario	Con iva (21%)
1. Captación e integración de municipios		
1.1 Capital de provincia		
1.2 Municipio con población > 25.000		
1.3 Municipio con población 10.000 < 25.000		
1.4 Municipio con población < 10.000		
2. Mantenimiento de las plataformas informáticas		
Mantenimiento mensual de las plataformas informáticas		
3. Asistencia a usuarios y usuarias de los municipios integrados		
Asistencia anual por cada municipio integrado en el proyecto.		